



"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO -RUTA 12 -KM -7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

POSADAS, 01 OCT 2014

VISTO: El Expediente Nº S01:0001574/2014 – Secretaría General de Extensión Universitaria – Convenio General entre el Instituto de Previsión Social Misiones (IPS) y la Universidad Nacional de Misiones (UNaM); y,

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo tiene como objetivos, entre otros, realizar en forma conjunta acciones relativas a la promoción de objetivos educativos, culturales y sociales que contribuyen a una mejor calidad de vida de los beneficiarios, a través del desarrollo de políticas para Adultos Mayores; coordinar esfuerzos operativos y de difusión, y fomentar las actividades de prevención y promoción de la salud para los Adultos Mayores en las áreas de Cultura, Recreación, Derechos Ciudadanos, Turismo y Desarrollo Humano y Social.

QUE, a fs. 08, la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen Nº 117/14, toma la legal intervención que le compete.

QUE, la Comisión de Interpretación y Reglamento se expidió sobre el tema mediante Despacho Nº 030/14 obrante a fojas 09, sugiriendo se apruebe el mencionado Convenio.

QUE, el tema fue tratado por el Alto Cuerpo en su 2ª Sesión Ordinaria/14, efectuada el día 27 Agosto de 2014 y aprobado por unanimidad de los Consejeros presentes.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE :**

ARTICULO 1º.- APROBAR Convenio General suscripto entre el Instituto de Previsión Social Misiones (IPS) y la Universidad Nacional de Misiones (UNaM), el día 05 de Marzo de 2014, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que toda Acta Complementaria y/o Convenio Específico que surgiera como consecuencia del presente, previo a su aprobación, deberá expedirse la Dirección General de Asuntos Jurídicos y comunicarse al Consejo Superior.-

ARTICULO 3º.- REGISTRAR, Comunicar, y Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CS Nº 086 - 14

HjF

Dr. AMBROSIO CESAR LAFENTTE
DOCENTE REGULAR
a/a. Facultad Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones

Meter. JAVIER GORTARI
Presidente Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones



"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

ANEXO RESOLUCIÓN C.S. N° 086 - 14

POSADAS, 01 OCT 2014

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM 7 1/2
MIGUEL LANÚS - 3304 - POSADAS - MISIONES



Instituto de Previsión Social
Misiones



**CONVENIO GENERAL ENTRE UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES Y
EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL MISIONES**

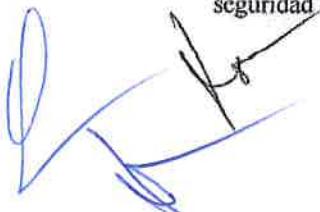
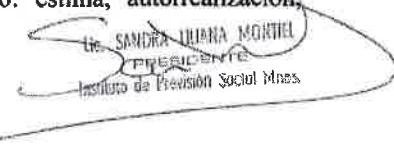
Entre el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL MISIONES**, en adelante, "EL INSTITUTO", con domicilio en Bolívar 2152, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, representado en este acto por la Lic. Sandra Liliana del Carmen MONTIEL – D.N.I. N° 20.678.872 , en su carácter de Presidente , por una parte, y por la otra, la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES** en adelante "LA UNIVERSIDAD", con domicilio en Ruta 12 Km 7 ½, Villa Lanús, Posadas, representada en este acto por el Sr. Rector, Mgter. Javier GORTARI – D.N.I. N° 11.642.764, acuerdan celebrar el presente Convenio para la implementación del Programa Universidad para Adultos Mayores, sujeto a las siguientes modalidades y condiciones:

PRIMERA: Los objetivos establecidos son los siguientes:

- 1.- Realizar en forma conjunta acciones relativas a la promoción de objetivos educativos, culturales y sociales que contribuyen a una mejor calidad de vida de los beneficiarios de "EL INSTITUTO", a través del desarrollo de políticas para Adultos Mayores.
- 2.- Favorecer la calidad de vida de los afiliados de "EL INSTITUTO" mediante la instrumentación de programas conjuntos, incentivando la participación de personas Adultos Mayores, en los procesos culturales y recreativos; aprovechar el acervo cultural de los beneficiarios a fin de potenciar su autoestima, y al mismo tiempo, proteger el patrimonio y las tradiciones culturales.
- 3.- Coordinar esfuerzos operativos y de difusión, y fomentar las actividades de prevención y promoción de la salud para los Adultos Mayores en las áreas de Cultura, Recreación, Derechos Ciudadanos, Turismo y Desarrollo Humano y Social.
- 4.- Promover la transferencia de conocimientos y experiencias de ambos en la implementación de programas de prevención, promoción y desarrollo gerontológico.
- 5.- Generar acciones que tengan por finalidad mejorar el desempeño en la vida cotidiana del Adulto Mayor y la inserción en el entorno familiar, para que de esa forma recupere el protagonismo y la consideración de toda la sociedad.

SEGUNDA: Implementar el Programa Universidades para Adultos Mayores "UPAM", con el fin de optimizar recursos y facilitar el cumplimiento de los objetivos primarios que tienden a acercar a los beneficiarios de "EL INSTITUTO" a "LA UNIVERSIDAD", incentivando el carácter participativo de los mismos.

TERCERA: El Programa ofrecerá a los beneficiarios la posibilidad de entrar en contacto con temas relacionados con el cuidado de la salud y el interés social y comunitario, con la finalidad de restaurar el equilibrio interno e individual de los mismos en la medida que facilita la reconstrucción de los vínculos y lazos afectivos, favoreciendo la satisfacción de necesidades tales como: estima, autorrealización, seguridad e identidad.





“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

ANEXO RESOLUCIÓN C.S. N° 086 - 14

POSADAS, 01 OCT 2014

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO -RUTA 12 -KM .7 1/2
MIGUEL LANÚS - 3304 - POSADAS - MISIONES



**Instituto de Previsión Social
Misiones**



CUARTA: Los cursos tendrán una diagramación anual, respetando la modalidad universitaria de dos cuatrimestres. La cantidad de cursos a dictarse se determinarán en forma conjunta entre “LA UNIVERSIDAD” y “EL INSTITUTO”, de acuerdo a la demanda existente, a la evaluación técnica de los cursos ya dictados, y a los recursos disponibles por las partes.

QUINTA: "EL INSTITUTO" tendrá a su cargo la convocatoria de los capacitandos , la difusión del Programa en la comunidad, así como también realizará a través de las Áreas Técnicas correspondientes, y en forma conjunta con "**LA UNIVERSIDAD**", la evaluación y seguimiento de los objetivos planteados para el Programa.

SEXTO: "LA UNIVERSIDAD" tendrá a su cargo la inscripción de los capacitandos y la selección de los docentes. Asimismo, realizará el diseño, actualización y/o adecuación de los contenidos de los cursos así como la programación, la coordinación, y la determinación de los espacios físicos y la logística necesaria para su ejecución. La Coordinación Académica del Programa estará a cargo del área que asigne "**LA UNIVERSIDAD**". La coordinación técnica administrativa se establecerá de común acuerdo entre las partes.

SEPTIMA: Con el fin de llevar adelante satisfactoriamente lo establecido en la cláusula cuarta, “LA UNIVERSIDAD” se compromete a comunicar a “EL INSTITUTO”, los días y lugares del dictado de los cursos, al menos con treinta (30) días de antelación, así como la capacidad ofrecida para cada uno de ellos.

OCTAVA: En relación a la cantidad de capacitandos que podrán asistir a cada curso, será establecida de común acuerdo entre “LA UNIVERSIDAD”, a través de la Coordinación Académica, y “EL INSTITUTO”, conforme a los criterios pedagógicos que garanticen la efectividad del aprendizaje.

NOVENA: "EL INSTITUTO" se compromete a pagar en forma mensual, el monto total de las erogaciones que surjan por el pago a los docentes y la coordinación del programa, según la carga horaria convenida por las partes y los montos autorizados por normativa de "**EL INSTITUTO**", destinando hasta un 5% de ese monto en concepto de gastos administrativos, pedagógicos y de funcionamiento, de acuerdo a los recursos disponibles y monto autorizado por "**EL INSTITUTO**" de común acuerdo con "**LA UNIVERSIDAD**", para el desarrollo de estas actividades.

DECIMA: El presente Convenio tendrá una vigencia de dos (2) años desde la fecha de su ratificación. Las partes podrán en cualquier momento suspender la ejecución o rescindir el presente sin invocación de causa alguna, debiendo notificar a la contraparte con una antelación no inferior a sesenta (60) días.

DECIMO PRIMERA: Para todos los efectos legales que pudieran surgir del presente convenio las partes constituyen domicilio en los indicados en el encabezamiento del presente, y se someten voluntariamente a la competencia y jurisdicción de los tribunales.

DR. SANDRA LILIANA MUNICEL
PRESIDENTE
Instituto de Enseñanza Special Montessori



"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

ANEXO RESOLUCIÓN C.S. N° 086 - 14

POSADAS, 01 OCT 2014

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM 7 1/2
MIGUEL LANÚS - 3304 - POSADAS - MISIONES



Instituto de Previsión Social
Misiones



de la Justicia Federal con asiento en la Ciudad de Posadas, renunciando a cualquier otro
fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad y aceptación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo
tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Posadas a los 5 días del mes Marzo de 2014.

.....
Por el INSTITUTO
.....
Instituto de Previsión Social Misiones

.....
M. JAVIER GORTÁZ
RECTOR
.....
Universidad Nacional de Misiones
Por la UNIVERSIDAD

.....